



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO SOCIO COLABORADOR ASINEC

RAZÓN SOCIAL	NIF
Domicilio social	Código postal
Representante	NIF
Población	Provincia
Teléfono	Fax
E-mail	Web
Persona de contacto	Cargo
E-mail	Móvil

A partir de la fecha que se señala solicito formar parte de ASINEC como SOCIO COLABORADOR, aceptando las cláusulas de colaboración anexas al presente documento.

A Coruña, a de de 2024

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se autoriza expresamente a ASINEC para que los datos que figuran en este impreso sean incluidos en el fichero denominado ASOCIADOS, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 1942701326 y cuya finalidad es la gestión de asociados.

Asimismo, consiente expresamente que sus datos sean cedidos a terceros siempre que ello sea necesario para el mejor cumplimiento de la referida finalidad del fichero.

El responsable del fichero es ASINEC, c/ Rabel Alberti, 7, 1º, C-D, 15008 A CORUÑA, ante quién se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición establecidos legalmente.



CONDICIONES SOCIO COLABORADOR DE ASINEC 2024

La Asociación Provincial de Industriales Electricistas y de Telecomunicaciones de A Coruña (ASINEC) se constituyó en marzo de 1977.

En la actualidad ASINEC cuenta con más de 300 empresas instaladoras asociadas, todas ellas habilitadas para el montaje de instalaciones eléctricas y/o de telecomunicaciones, pertenecientes a la provincia de A Coruña.

Desde la creación de ASINEC ha existido siempre colaboración con entidades de diversos sectores, desarrollando acciones conjuntas, jornadas técnicas, participación en exposiciones, que contribuyen a la puesta al día y capacitación de los asociados en beneficio del sector.

Podrá adherirse como SOCIO COLABORADOR cualquier entidad que aporte servicios o acuerdos de colaboración que sean beneficiosos para nuestras empresas asociadas. La incorporación como SOCIO COLABORADOR será presentada a la Junta Directiva de la Asociación, decidiendo la incorporación o no de la entidad solicitante.

CLÁUSULAS DE COLABORACIÓN:

1ª) El SOCIO COLABORADOR podrá proponer a ASINEC cualquier tipo de iniciativa dirigida hacia los instaladores asociados en fomento de la información, formación, innovación, divulgación de reglamentación y normativa, y al desarrollo tecnológico en su trabajo, pero siempre de acuerdo a criterios no estrictamente comerciales.

2ª) El SOCIO COLABORADOR tiene derecho a recibir información de las actividades promovidas por ASINEC y que no estén restringidas a socios de número.

3ª) La colaboración para el desarrollo de actividades podrá realizarse en común con todos los SOCIOS COLABORADORES o con alguno o parte de los mismos, coordinando dicha colaboración a través de ASINEC.

4ª) Las iniciativas promovidas desde ASINEC serán ofrecidas a todos los SOCIOS COLABORADORES.

5ª) ASINEC se compromete a tratar de difundir en la mayor medida posible, las actividades a realizar, procurando la participación de los asociados.

6ª) Para el desarrollo de las actividades a realizar, ASINEC pondrá a disposición del SOCIO COLABORADOR los locales de la Asociación o bien colaborará para poder disponer de local adecuado en función del tipo de actividad y del número de participantes previsto.

7ª) El SOCIO COLABORADOR podrá solicitar una relación actualizada de asociados.

8ª) El SOCIO COLABORADOR tendrá derecho a la difusión de sus informaciones (notas y comunicados, de forma preferente y gratuita) dentro del órgano de publicación de ASINEC (Revista ASINEC), que va dirigido a las empresas asociadas y a un amplio abanico de entidades y profesionales relacionadas con el sector.

9ª) El SOCIO COLABORADOR recibirá invitación para asistir (sin coste alguno para una persona por empresa) a la comida de confraternidad que se celebra anualmente coincidiendo con la celebración de la Asamblea General Ordinaria.



10ª) En los locales de la Asociación se dispondrá un panel con los logos de los socios colaboradores, publicándose en la revista ASINEC la relación de los mismos, y en la web de ASINEC se dispondrá de una zona con los logos y enlaces a las páginas web de los socios colaboradores.

11ª) La cuota anual para el año 2024 es de 660 € (+ IVA).

12ª) La colaboración se renovará al 1 de enero de cada año, si no hay comunicación expresa en sentido contrario por alguna de las partes.